



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 449/2009. (2010062593)*

Con fecha 23 de abril, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz ha dictado la sentencia n.º 84/2010, recaída en el procedimiento abreviado n.º 449/2009, promovido a instancias de la Procuradora D.ª Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Julio Seco León, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes n.º MP-07/019.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 84/2010, dictada el 23 de abril por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 449/2009, cuya parte dispositiva dice:

“Se estima el recurso interpuesto por la Procuradora D.ª Ascensión Mateos Caballero en nombre y representación de D. Julio Seco León contra la resolución mencionada en el encauzamiento, cuya disconformidad a Derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 25 de octubre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •